

bien una preparación no reglada, está es, dirigida a la parte práctica de dicha área, igualmente en profesiones establecidas o no;

Visto el artículo 49.1 de la Ley General de Educación que establece que la Educación Especial tendrá como finalidad la incorporación a la vida social y a un sistema de trabajo en todos los casos posibles; visto el artículo 30, en relación con el 35, del Decreto 707/1976, de 5 de marzo, sobre Ordenación de la Formación Profesional, que regula las Secciones de Formación Profesional; vistas asimismo, las Ordenes de 17 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio) y de 14 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio) y la resolución de la entonces Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa de 31 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento de Secciones de Formación Profesional de Primer Grado en los Centros de Educación Especial relacionados en el anexo de esta Orden, con las ramas, profesiones y régimen de enseñanza que, igualmente, se especifican haciendo constar:

Primero.—Que las Secciones autorizadas por esta Orden, no se incluyen en el régimen de Convenio existente para el nivel de educación básica especial en dichos Centros.

Segundo.—Que esta autorización no presupone el otorgamiento de subvención para gastos de funcionamiento, lo que deberá solicitarse en expediente aparte, según oportuna convocatoria.

Segundo.—Las citadas Secciones entrarán en funcionamiento a partir del presente curso 1980-1981.

Tercero.—Se autoriza al Instituto Nacional de Educación Especial para tomar las medidas que considere necesaria para el mejor cumplimiento de cuanto por la presente se dispone

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

A N E X O

Provincia de Granada

Localidad: Granada. Municipio: Granada. Domicilio: Carretera de Pulianas, 35. Denominación del Centro: «Psicopedagógico Purisima Concepción». Número de Código: 18003341. Titular: Congregación de Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús. Especialidades de Formación Profesional no reglada: Textil, Hogar, Cerámica, Transformación de plásticos. Centro Público de Formación Profesional al que se adscribe: Instituto Politécnico Nacional «La Cartuja».

Provincia de Sevilla

Localidad: Sevilla. Municipio: Sevilla. Domicilio: Carretera Isla Menor, sin número (barriada Bellavista). Denominación del Centro: «Centro de Educación Especial de Sordomudos Ciudad Juvenil Francisco Franco». Número de Código: 41004061. Titular: Excelentísima Diputación Provincial de Sevilla. Especialidades de Formación Profesional adaptada: Rama Metal, profesión mecánica y construcciones metálicas. Rama Electricidad, profesión electricidad. Rama Madera, profesión Madera. Centro Público de Formación Profesional al que se adscribe: Instituto Politécnico Nacional de Sevilla.

1275

ORDEN de 28 de noviembre de 1980 por la que se autoriza el funcionamiento de Secciones de Formación Profesional de Primer Grado en los Centros de Educación Especial «Fray Pedro Ponce de León», «Princesa Sofía», «Fundación Goyeneche» y «Francisco del Pozo» de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por la Junta de Promoción Educativa del Ayuntamiento de Madrid, en solicitud de establecimiento de Secciones de Formación Profesional de Primer Grado en Centros de Educación Especial dependientes de la misma;

Resultando que estos expedientes han sido tramitados por la Delegación Provincial del Departamento; que se han unido a los mismos los documentos exigibles y los informes favorables de la Coordinación de Formación Profesional, Ponencia de Educación Especial de la Inspección Técnica, la propia Delegación, así como de la Dirección General de Enseñanzas Medias;

Resultando que, por sus características, los alumnos a escolarizar son susceptibles de recibir bien una capacitación profesional adaptada, en cuanto que la enseñanza abarque el conjunto de contenidos propios del área de conocimientos técnicos y prácticos de la rama de que se trate, tanto en los puestos de profesiones establecidas como en los de profesiones nuevas; bien una preparación no reglada, esto es, dirigida a la parte práctica de dicha área, igualmente, en profesiones establecidas o no;

Visto el artículo 49.1 de la Ley General de Educación que establece que la Educación Especial tendrá como finalidad la

incorporación a la vida social y a un sistema de trabajo en todos los casos posibles; visto el artículo 30, en relación con el 35, del Decreto 707/1976, de 5 de marzo, sobre Ordenación de la Formación Profesional, que regula las Secciones de Formación Profesional; vistas, asimismo, las Ordenes de 17 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio) y de 14 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio) y la Resolución de la entonces Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa de 31 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento de Secciones de Formación Profesional de Primer Grado en los Centros de Educación Especial, dependientes de la Junta de Promoción Educativa del Ayuntamiento de Madrid, relacionados en el anexo de esta Orden, con las ramas, profesiones y régimen de enseñanzas que igualmente se especifican.

Segundo.—Los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario que origine el funcionamiento de las Secciones que se autorizan serán satisfechos con cargo a los fondos del Instituto Nacional de Educación Especial. Los gastos de funcionamiento no incluidos entre los ya citados serán sufragados por el Ayuntamiento de Madrid.

Tercero.—Las citadas Secciones entrarán en funcionamiento a partir del presente curso 1980-1981.

Cuarto.—Se autoriza al Instituto Nacional de Educación Especial para tomar las medidas que considere necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

A N E X O

Provincia de Madrid

Localidad: Madrid. Municipio: Madrid. Domicilio: Calle Los Yébenes, 16. Denominación del Centro: «Fray Pedro Ponce de León». Código nuevo número: 28005428. Especialidades: Formación Profesional adaptada: Rama de Electricidad, profesión Electricidad. Formación Profesional no reglada: Madera, Confección Cerámica. Centro Público de Formación Profesional al que se adscribe: Instituto Nacional de Formación Profesional «Aluche II».

Localidad: Madrid. Municipio: Madrid. Domicilio: Carretera de Canillas, 23. Denominación del Centro: «Princesa Sofía». Código nuevo número: 28021151. Especialidades: Formación Profesional adaptada: Rama de Metal, profesión mecánica (dos dotaciones). Rama de Electricidad, profesión electricidad. Rama de Artes Gráficas, profesión Impresión y Encuadernación. Formación Profesional no reglada: Electricidad, Madera (dos dotaciones), Hogar (dos dotaciones), Moda y Confección (cuatro dotaciones), Cerámica (dos dotaciones), Encuadernación. Centro Público de Formación Profesional al que se adscribe: Instituto Nacional de Formación Profesional «San Blas II».

Localidad: Madrid. Municipio: Madrid. Domicilio: Calle Arcos del Jalón, sin número. Denominación del Centro: «Fundación Goyeneche». Código nuevo número: 28021173. Especialidades: Formación Profesional adaptada: Rama Madera (dos dotaciones), Rama Moda y Confección. Rama Peluquería y Estética. Formación Profesional no reglada: Jardinería, Fontanería, Hogar, Moda y Confección (tricotosa), Cerámica, modelado vaciado (dos dotaciones) y Cerámica y Esmalte. Centro Público de Formación Profesional al que se adscribe: Instituto Nacional de Formación Profesional «San Blas II».

Localidad: Madrid. Municipio: Madrid. Domicilio: Dómine, 7. Denominación del Centro: «Francisco del Pozo». Código nuevo número: 28021161. Especialidades: Formación Profesional no reglada: Madera, Confección, Cerámica, Jardinería. Centro Público de Formación Profesional al que se adscribe: Centro Nacional de Formación Profesional de Primero y Segundo Grados de «Tetuán de las Victorias».

1276

CORRECCION de errores de la Orden de 17 de junio de 1980 por la que se modifican Centros escolares de EGB y Preescolar en la provincia de Alicante.

Advertidos errores en el anexo de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 293, de fecha 8 de diciembre de 1980, páginas 27064 a 27087, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Municipio: Alcoy.—Localidad: Alcoy.—Código de Centro: 03010284.—Denominación: Colegio Nacional «Miguel Hernández, Zona Nord».

El domicilio de este Centro es «Caramanchel» y no «Caramanchel», como apareció publicado.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante.—Código de Centro: 03000692. Denominación: Colegio Nacional «Divina Pastora».